

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 142 – Sesión
9 de mayo de 2024

En Montevideo, el nueve de mayo de dos mil veinticuatro, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 142° sesión del 16° Período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, actúa en Secretaría el Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA, y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) GUSTAVO SILVEIRA, Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ y Doctor (Médico) ODEL ABISAB.

En uso de licencia reglamentaria la Cra. Virginia Romero y el Arq. Rodríguez Sanguinetti.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretaría, Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

SR. PRESIDENTE: Habiendo quorum en Sala, iniciamos la sesión. Damos la bienvenida al Dr. Gustavo Silveira, suplente convocado para hoy de la Cra. Romero.

1) ACTA N° 139. Res. N° 1287/2024.

SR. PRESIDENTE: Viene a nuestra consideración el Acta N° 139, correspondiente a la sesión celebrada el 18 de abril pasado.

Sobre ella deseo hacer una apreciación que, a su vez, deseo conste en la versión taquigráfica de hoy.

Como habrán visto, en el encabezado del documento se hace la salvedad de que la sesión de ese día comienza sin la presencia en Sala de los Directores González y Rodríguez Sanguinetti.

Quiero que quede expresamente asentado que anuncié, al inicio de dicha reunión, que ambos se sumarían luego de las 14:30 horas.

Agradezco se añada esa consideración al texto que figura en el encabezado.

El Sr. Jefe de Secretaría procede según lo indicado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay otra observación para formular, se va a votar el Acta 139, con el agregado propuesto.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): Aprobar con modificaciones el Acta N° 139 correspondiente a la sesión de fecha 18.4.2024.

El Sr. Director Dr. Silveira se abstiene de votar la presente resolución, atento a que no se encontraba presente en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 140.

En elaboración.

ACTA N° 141.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. COMUNICA RESOLUCIÓN. Res. N° 1288/2024.

SR. PRESIDENTE: La Comisión Asesora y de Contralor nos hace llegar el texto de una resolución por ella adoptada el 25 de abril reciente.

La resolución es la siguiente: (lee) *“La Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios en sesión de la fecha, resolvió: Solicitar al Directorio el redireccionamiento de la empresa de comunicación hacia la elaboración de una campaña dirigida a los profesionales que brinde información concisa y rigurosa de acuerdo a las posibilidades económicas del Instituto.*

Se pueden hacer campañas a bajo costo en redes sociales o campañas tradicionales que abarquen a todo el universo de las comunicaciones.

Asimismo, se solicita un diagnóstico ajustado sobre los canales de información con los que cuenta hoy la Caja, hacia los socios y hacia la sociedad.

Información sobre el alcance de la agencia de comunicación, su responsabilidad en la página web del Instituto e información de cantidad de personas que ingresan a la página web por día.”

A propósito, me puse en contacto con los integrantes de esta Comisión, a quienes les propuse asistir con representantes de la empresa de comunicación a una de sus reuniones para explicarles cómo se está trabajando en este ámbito, con lo que estuvieron de acuerdo.

Por su parte la agencia está preparando un informe, breve, además del anual que recibimos todos los señores Directores en versión digital y papel.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Señor Presidente: tal como lo expresara en la sesión última, sería muy bueno que representantes de la empresa de comunicación comparecieran en Sala en alguna oportunidad para darnos cuenta, como Directores, de lo mismo que darán cuenta a dicha Comisión.

SR. PRESIDENTE: Estamos elaborando un plan de difusión sobre el Artículo 71, acerca de lo que informaré en Gerencia General.

La idea es que –dando respuesta a lo solicitado por el señor Director– representantes de la agencia asistan a alguna sesión de Directorio para hablarnos sobre ello.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Corresponde, entonces, tomar conocimiento de la nota recibida de la CAC y, por otro lado, apoyar la propuesta planteada sobre el punto.

Visto: La solicitud remitida por la Comisión Asesora y de Contralor.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Apoyar lo actuado por el Sr. Presidente.

CRA. ROMERO. MODIFICACIÓN DE LICENCIA. Res. N° 1289/2024.

SR. PRESIDENTE: La Cra. Romero ha modificado la licencia por ella solicitada en la sesión pasada, pidiéndola ahora desde el 9 y hasta el 13 de mayo inclusive, no hasta el 14 como lo formulara anteriormente.

Se va a votar.

Visto: La licencia presentada por la Cra. Romero, aprobada con fecha 2.05.2024.

2. La solicitud de modificación realizada.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Modificar la licencia de la Cra. Romero, quedando definida del 9 al 13 de mayo inclusive.
2. Pase a Gerencia Administrativo Contable a sus efectos.

COLEGIO DE CONTADORES, ECONOMISTAS Y ADMINISTRADORES DEL URUGUAY. NOTA. Res. N° 1290/2024.

SR. PRESIDENTE: El Colegio de Contadores nos envía nota, fechada el reciente 30 de abril, que paso a leer.

“Estimado Dr. Alza. El Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, a través de su Comisión Técnica de Ejercicio profesional y Pymes, hace

referencia a los siguientes documentos que se encuentran en estudio para su actualización:

- *Guía N° 6 “Informe de contador público sobre ingresos personales”.*
- *Pronunciamiento N° 15 “Servicios prestados por el contador público con el objetivo de brindar confiabilidad a la información tanto económico–financiera como a otro tipo de información”.*
- *Pronunciamiento N° 16 “Certificaciones de contador público”.*

En ese sentido, trasladamos las consultas que se detallan a continuación:

- 1. Condiciones en las que un contador jubilado puede firmar un informe o certificado.*
 - 2. Condiciones en las que un Contador esté habilitado para firmar un informe o certificado.*
- Agradecemos desde ya la atención que nos pueda brindar.*

Atentamente. Cra. Cristina Freire. Presidenta. Cra. Silvia Leal. Secretaria.”

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. PRESIDENTE: Nuestra propuesta es remitir la nota a la Comisión de Prestaciones para su tratamiento y que esta elabore una respuesta para nosotros, luego hacerla llegar al CCEAU.

(Los señores Directores intercambian opiniones).

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Se trata de evitar que, por la vía de un subterfugio, se transgreda lo dispuesto. Por ejemplo, lo que ocurre con frecuencia en estudios jurídicos, en consultorios odontológicos, donde se pretende hacer la misma tarea bajo una tarea formalmente diferente.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Se va a votar la propuesta en el sentido que acabo de sugerir.

Visto: La consulta remitida por el Colegio de Contadores Economistas y Administradores del Uruguay.

- Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos):
1. Remitir la consulta a la Comisión de Prestaciones, a efectos de elaborar respuesta.
 2. Vuelva a Directorio, previo a su remisión al CCEAU.

Sr. Jefe de Secretaría: Aclaro que la nota ya fue remitida a Asesoría Jurídica y al Departamento de Afiliados.

SOLICITUD DE LICENCIA REGLAMENTARIA ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI. Res. N° 1291/2024.

Sr. Jefe de Secretaría: Si me permite una aclaración, señor Presidente.

El Arq. Rodríguez Sanguinetti remitió un correo electrónico a Secretaría ayer miércoles solicitando licencia reglamentaria para hoy jueves 9 de mayo.

SR. PRESIDENTE: Corresponde poner a votación esta solicitud.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria solicitada por el Arq. Rodríguez Sanguinetti por el día 9.05.2024.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia reglamentaria solicitada por el Arq. Rodríguez Sanguinetti por el día 9.05.2024.
2. Convocar al Director suplente correspondiente.
3. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

CRA. ESTELA LIBRAN MACHADO. AVISO DE INASISTENCIA. Res. N° 1292/2024.

Sr. Jefe de Secretaría: Inmediatamente, ante la imposibilidad de citar a la primera suplente proclamada del Arq. Rodríguez Sanguinetti, –respetando lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 17.738 en cuanto a la imposibilidad de repetir profesiones entre los Directores electos por los afiliados activos- se convocó a la segunda de ellas, Cra. Machado, quien ayer de tarde nos comunicó que le sería imposible concurrir a la sesión.

Esto hace que, en efecto, este Cuerpo hoy esté sesionando con seis Directores.

SR. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento de lo actuado.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, INVITACIÓN.

Sr. Jefe de Secretaría: En otro orden de cosas, ayer de tarde recibí un correo electrónico del secretario de la Comisión del Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Representantes citando a la Institución a concurrir a la sesión de esa Comisión, que se llevará a cabo el miércoles 15 de mayo a las 11 horas, a fin de recibir su opinión sobre el proyecto de Ley de Refinanciación de Adeudos, recientemente remitido por el Poder Ejecutivo.

Se nos solicita informar quiénes asistirán integrando dicha delegación.

SR. PRESIDENTE: De esta forma se confirma, entonces, que el proyecto ya está a estudio de dicha Comisión parlamentaria.

Por otro lado, solicité al Jefe del Departamento de Secretaría que se confirmara nuestra asistencia –ya se procedió en tal sentido-. Es necesario ahora designar tal delegación.

Corresponde, como representante del Instituto, que concurra la Mesa de este Directorio, es decir Presidente y Secretario. Además, lo hará la señora Vicepresidente, algún representante de Asesoría Jurídica, del sector Fiscalización y la Ec. Magdalena Pérez, todo esto para que, a la hora de formulárenos las preguntas, contar con todo el asesoramiento necesario.

Si algún señor Director quiere acompañarnos lo puede hacer.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Señor Presidente: creo que además de la Mesa y de la delegación que usted mencionó, podría concurrir todo Director que así lo quiera.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

(Los señores Directores intercambian opiniones).

El Sr. PRESIDENTE solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. PRESIDENTE: Mañana viernes confirmaremos –en base a lo solicitado desde la Comisión- la lista de asistentes por este Cuerpo, con el detalle correspondiente.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

JUZGADO LETRADO DE TRABAJO DE 7° Y 8° TURNO. CEDULÓN. Res. N° 1293/2024.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el (art. 10 Nal. II de la Ley 18.381 y art. 9 de la Ley 18.331), aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).

Sr. Jefe de Secretaría: Por último, doy cuenta a este Directorio de que ayer de tarde se recibieron dos cedulones.

Uno, del Juzgado de Trabajo de 7° Turno citando al Instituto en autos caratulados XXX.

El segundo, del Juzgado de Trabajo de 8° Turno, citando al Instituto en autos caratulados XXX.

SR. PRESIDENTE: Ambos cedulones, con el expediente correspondiente, fueron diligenciados al Dr. Castello para su estudio.

Corresponde tomar conocimiento del procedimiento cumplido.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

3) ASUNTOS PREVIOS

FORMA DE TRABAJO DE DIRECTORIO. ADELANTO DE TEMA.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente. Lo mío es un “adelanto a cuenta” de un tema sobre el que hemos estado haciendo algunas reflexiones y que “pondremos a punto” en las próximas semanas.

Concretamente tiene que ver con la justicia y la transparencia con las que, desde mi opinión, en principio debería funcionar este órgano, que lo está haciendo, desde el punto de vista de la difusión de lo que ocurre en la Institución, cumplimentando absolutamente los aspectos formales en la medida en que se expresa, como corresponde, por los integrantes del Directorio habilitados para la representación, que trasladan, vía agencia de publicidad, las resoluciones adoptadas por mayoría.

Esta es una reflexión adelantada que hago en este seno, y dejo el tema aquí planteado para luego tratarlo más formalmente en una discusión colectiva.

En rigor me estoy refiriendo al hecho de que esta Institución está siendo gobernada hoy por el Poder Ejecutivo y por Presidente y Vice en las cuestiones trascendentes, significativas.

En función de eso no se traslada transparencia y no se conoce justicia no completa o no perfecta respecto a la posición de la mayoría de los electos.

La reflexión –y termino mi alocución- apunta a inclinarnos sobre el asunto. Eso en primer lugar. En segundo lugar, a la consideración, de forma más perfeccionada, de una difusión a través de la agencia de publicidad, naturalmente con la salvaguarda que corresponde.

Por ahora mi planteo es este, sobre el que próximamente profundizaremos.

Agradezco vuestra atención.

SR. PRESIDENTE: Señor Director: tengo algunas consideraciones para hacer respecto a su planteo.

En primer lugar, las resoluciones son discutidas en esta mesa. Las toma este Directorio. No el Presidente y la Vicepresidenta en acuerdo con los delegados del Poder Ejecutivo sino el Cuerpo todo –el resultado puede variar, pero las resoluciones son adoptadas por el Directorio-.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente: una interrupción. Si usted me contesta, por la vía de la alusión me obliga a seguir profundizando, y no es mi intención hacerlo.

SR. PRESIDENTE: Simplemente quiero dar mi opinión y dejar constancia en acta de ello. No responderle, Director.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: He sido aludido, y quiero ejercer mi derecho a responder, algo que no hubiera querido hacer. Reitero; no es intención plantear este asunto ahora.

SR. PRESIDENTE: Entonces no lo haga, Director. Lo ha planteado muchísimas veces ya en este Cuerpo...

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: No lo he hecho, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí; lo ha planteado en varias oportunidades. Muchas veces ha formulado el tema.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Lo ha hecho en varias instancias, y no puede pretender que nos quedemos callados frente a eso.

(Dialogados en Sala).

SR. PRESIDENTE: No comparto lo que usted expresa, señor Director. Tampoco lo comparto el sector que represento ni la señora Vicepresidente, que hoy no está en Sala. Quiero dejar asentado en acta que no es correcto lo que usted manifiesta.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Permítame un agregado, entonces, no para responder la alusión sino para complementar lo que dije.

Lo que vengo de plantear tiene como telón de fondo el sumo respeto personal y simpatía por quienes ejercen los cargos pero que, naturalmente, actúan en representación.

En el caso del Presidente y la Vice, estoy hablando para el Sindicato Médico del Uruguay -del que soy socio desde tiempos inmemoriales-, para la Agrupación Universitaria y para el Colegio de Abogados.

Cuando aparentemente estamos colidiendo con los estimados compañeros, se trata, por supuesto, de quienes se sientan alrededor de esta mesa, pero es el órgano de poder que ellos representan y que, por razones obvias, se presentan a través de sus representantes –valga el juego de palabras–.

Dejo el asunto por aquí.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: En primer lugar, no comparto -en absoluto- que un Director diga que la Caja está gobernada –lo cito textualmente- por el Presidente, la Vicepresidente y los delegados del Poder Ejecutivo.

No lo comparto; no es así. Este es un Directorio, en el que se vota por mayoría, y la mayoría se expresa. Aquí somos todos Directores; Directores de la Caja de Profesionales.

Si recurrimos a las actas, veremos que muchos temas han sido aprobados por 6 votos afirmativos contra 1 –siendo este del Dr. Abisab-, por 5 contra 2 –siendo estos 2 el Dr. Abisab y el Arq. Rodríguez Sanguinetti –sabemos a qué me estoy refiriendo, son los temas importantes aquí tratados y los proyectos relevantes para salvar la Institución.

Sabemos quiénes los apoyaron y quiénes no; no fueron solo los delegados del Poder Ejecutivo, el Presidente y la Vice. Es un “no” rotundo. Insisto; tenemos las actas para verificarlo.

Las percepciones personales son percepciones personales. Para constatarlo –reitero- contamos con esos documentos.

En segundo lugar, otro error de concepto es cuando decimos que una vez que asumimos un cargo estamos representando a quienes nos votaron y pusieron en determinado lugar.

Ese es un enorme error de concepto.

Cuando asumimos un cargo, si bien representamos a quienes nos votaron y apoyaron, desde el momento en que somos Directores de la Institución representamos a todos los afiliados. A quienes nos votaron y a quienes no. A los activos y a los pasivos. Somos Directores y como tales tenemos la obligación de conducir el Instituto. Yo no lo conduzco para el Poder Ejecutivo; supongo que el Dr. Alza no lo hace para el Colegio Veterinario ni para el Sindicato Médico, ni el señor Secretario para la agrupación que lo eligió, y espero que el Dr. Abisab no conduzca la Caja solamente para los pasivos. Si así fuese sería –repito- un error de concepto.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Algunas de las cosas que se han dicho creo haberlas contemplado al inicio de mi primera intervención.

Siempre trato de ser enormemente cuidadoso con lo que digo para no verme obligado a retractarme, algo que no tengo inconveniente en hacer si corresponde, y mucho menos en disculparme si cometo la barbaridad de lastimar la sensibilidad de alguien.

He dicho que se han cumplimentado perfectamente las formas. Lo he dicho. De manera de que no hay necesidad de que se me recuerde el concepto.

En cuanto a opiniones personales, cada uno de nosotros puede tener la que desee; es absolutamente legítimo. Lo último que se me ocurriría es descalificar posiciones personales. A eso refiero.

Y opino –muchos sostienen lo mismo que yo- que, claramente, votando en contra y votando a favor resoluciones relevantes, en la práctica la mayoría que termina conduciendo la Institución –no es un delito sino absolutamente legítimo- es esa.

Con las excepciones del caso, en cuestiones menores, en las que, felizmente -en función de la excelente relación personal que mantenemos y de la sensatez con la que

actuamos- coincidimos en muchísimos temas que se aprueban, ya sea por unanimidad o por amplísima mayoría.

Esa es la realidad, desde mi modestísima óptica, que ponemos de manifiesto. Que puede no coincidirse, por supuesto que sí.

Pero tenemos nuestro derecho a darla a conocer.

Insisto; se trató de un apunte con la intención de que reflexionemos un poco más sobre el punto y, en aras de los fundamentos que dimos, tomemos una resolución que considere las reflexiones realizadas.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Director.

REUNIÓN BIPARTITA CON AFCAPU.

SR. PRESIDENTE: En primer lugar, deseo informar a los señores Directores que -tal como fuera adelantado en la sesión pasada- mantuvimos una reunión bipartita con representantes de Afcapu para tratar, entre otros, el tema de los concursos pendientes.

A la instancia asistieron, además, la Cra. Romero, una delegación de los Servicios y la comisión que en el área de concursos entiende.

Tal como les hemos expresado en otras ocasiones, es nuestra intención no pagar retroactividad, para lo que se está buscando alguna solución beneficiosa para ambas partes. Se establecería una salvaguarda en este sentido, que se aplicaría en determinadas circunstancias especiales. A su vez, se harían dos concursos en el año, en primer lugar una instancia y, de serlo necesario, una segunda.

De esta forma –insisto- evitamos pagar retroactividad y abreviamos los plazos de dichos concursos, volviéndolos más ágiles.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Por lo que veo hay buen espíritu en este tema, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Así es, Director. Lo hay.

Reitero; se están buscando salidas alternativas. En el correr de una semana, aproximadamente, se tendrá pronta la eventual redacción, que luego vendrá a consideración de este Directorio.

Por otra parte, se abordó el tema referente a la vacante para el cargo de Gerente General y el respectivo llamado a concurso, para cuyo tratamiento nos reuniremos exclusivamente la semana entrante, la fecha será fijada una vez esté reintegrada a su labor la Cra. Romero.

COMUNICACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE AFILIADOS A LA CAJA.

SR. PRESIDENTE: En otro orden de cosas, me comuniqué con la Presidenta de la Asociación de Afiliados a la Caja de Profesionales, Dra. Muguerza, para explicarle por

qué aún no la habíamos contactado para informarle acerca de la última propuesta que nos hicieran en torno a reclamar la devolución del IASS para nuestra Institución.

Debo confesar que la Dra. Muguera estaba extrañada y sorprendida, aparte de preocupada, porque institucionalmente la Caja no le había dado contestación alguna, además de que la convocaran desde un medio de prensa escrito pidiéndole aclaraciones acerca de declaraciones allí aparecidas.

Ante esta situación le expliqué lo ocurrido y que se había filtrado información desde el Instituto, tema que se trató en Sala y que a su vez quedó registrado en acta, por lo que lo podrá leer personalmente.

Por último –y sintiéndose satisfecha por las explicaciones brindadas- me pidió que le hiciéramos llegar una nota con nuestra posición. Que se la hagamos conocer oficialmente –repito, la Dra. Muguera ya lo conoce por otra vía-.

Así procederemos una vez aproba el acta respectiva.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente: ¿no ha llegado la respuesta al informe que pedimos al Instituto de Derecho Constitucional de Udelar?

SR. PRESIDENTE: No aún, Director.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Sugeriría que a esa nota de respuesta se adjunte el extracto del acta en el que se discutió el tema.

Me parece que es mejor hacerlo, a hacerle llegar solamente esa nota.

SR. PRESIDENTE: Mi intención es dar cuenta de lo ocurrido. Pero me parece bien su propuesta, Director.

Así procederemos.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: De esa forma se sabe quién filtró esa información a la prensa; aparece en el acta.

SR. PRESIDENTE: Así es, Director.

RETORNO DE FUNCIONARIO A DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA.

SR. PRESIDENTE: Siguiendo con mis Asuntos Previos, recordarán los señores Directores -tal como se diera a conocer hace algunas sesiones-, que se produjo cierto atraso en algunos expedientes en el sector Mesa de Estudio, perteneciente al Departamento de Afiliados, por lo que dos semanas atrás se pidió autorización desde los Servicios involucrados para realizar algunas horas extra como forma de reforzar la labor y así ponerse al día con ella.

Las horas extra fueron autorizadas por este Directorio, además de reforzarse el área con el funcionario Gerardo Farcilli, del Departamento de Secretaría.

Finalmente, luego de permanecer unos días en esa tarea, se hizo necesario contar nuevamente en el Departamento con el funcionario mencionado.

Todo esto se hizo –aclaro- en coordinación con el sector Afiliados, donde la labor ya fue actualizada.

REUNIÓN CON AUDITORÍA INTERNA.

SR. PRESIDENTE: Por otro lado, hemos iniciado con nuestra Auditoría –la Cra. Blanco y su equipo- un trabajo y estudio relativo a las jubilaciones por enfermedad. Estudio en el que participan, también, nuestro Servicio Médico y el Gerente de Afiliados.

Estamos analizando qué acciones tomar como Instituto según las diferentes patologías que se presentan. Además, si existe algún patrón de enfermedad dependiendo de cada profesión y, en base a ello, difundir proactivamente los resultados a fin de que se puedan adoptar las debidas precauciones en cada caso.

Debo acotar que ya existía un trabajo en la Caja, elaborado por la Dra. Donner hace unos años, que se retomó ahora y actualizó en base a los últimos datos con los que se cuenta.

Para la próxima sesión –o la siguiente tal vez- nos llegará un resumen de esa información de manera de determinar cómo queremos que se la presente y así los Servicios continuar con esta tarea de recopilación y actualización.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: La Dra. Donner, en su momento, participó en un evento –tras ser autorizada por Directorio- concerniente a resultados provisorios en este terreno, sin demasiada formalización. Se hizo un estudio y se lo publicó hace alrededor de cuatro años.

SR. PRESIDENTE: Así ocurrió, Director. De hecho, esa información es la que se tomó como base ahora.

Es muy interesante realmente. Los datos que figuran son muy relevantes; aparecen patologías de acuerdo a la edad, a la profesión, entre muchos otros factores. Es vastísima la información que poseemos.

Reitero; vendrá en breve a consideración de este Directorio.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Ese fue un aporte muy significativo para los diferentes colectivos, Presidente.

CAMPAÑA INFORMACIÓN ART. 71 LEY 17.738.

SR. PRESIDENTE: Paralelamente, hemos estado trabajando con los Servicios y con la agencia de comunicación en torno a la elaboración de una campaña de difusión del Artículo 71.

Pensamos preparar una de carácter general, destinado a los afiliados, buscando que sean estos los grandes defensores y promotores del uso del timbre profesional y de

los ingresos que se obtienen a través de dicho artículo. Que sepan de su importancia y del respaldo que genera al momento de su jubilación.

Otra, destinada a las empresas, que reciben informes, certificados y recetas, para que ejerzan el grado de control y responsabilidad necesarios en este tema.

En cuanto a los profesionales en sí, se hará un trabajo específico, diferenciado por profesión, identificándose en cada una de ellas en qué caso se debe emplear el timbre profesional.

Todo esto reforzado por campañas de concientización específicas para cada área –arquitectos, veterinarios, médicos y así sucesivamente–.

SR. DIRECTOR DR. SILVEIRA: Si me permite, Presidente.

Es importante señalarlo por profesión y además de acuerdo al lugar donde el profesional presta el servicio.

Por ejemplo, en el caso de los arquitectos –según se acaba de mencionar–, estos deben pagar el timbre correspondiente y las empresas, al contratarlos, deben asegurarse de que ese profesional esté debidamente habilitado.

Asimismo, las Intendencias, cuando registran los planos de construcción, deben asegurarse de que la situación esté correctamente regularizada.

SR. PRESIDENTE: Este estudio que menciono debe ser analizado detenidamente. Queremos hacerlo con las diferentes gremiales, consultarlas, ya que las profesiones han ido evolucionando, cambiando con ello la forma de trabajar y de desempeñarse las tareas.

En caso de no existir una gremial, se contactaría algún profesional referente en esa área o algunos organismos públicos en los que se la enseñe.

Una vez obtenida la información necesaria a través del cruzamiento de datos y confeccionadas las campañas, estas se direccionarán a nuestros afiliados, vía correo electrónico.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Comento este asunto ya que lo hablamos ayer en el Grupo de Trabajo que realizamos los miércoles, para algunos Directores que no pudieron concurrir.

Hay varios lugares adonde inspeccionar este tipo de cuestiones.

Por ejemplo, en el caso de un gimnasio, un médico expide un certificado expresando que determinada persona puede asistir y hacer actividad física. Es una receta médica, sin timbre.

Lo mismo ocurre cuando se pide a un médico que haga una constancia para justificar la inasistencia de un niño a clases por motivos de enfermedad.

Estos son ejemplos, entre muchos, en los que simplemente se trata de una receta, un papel, sin timbre alguno.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: En eso hemos insistido y mucho. Hay decenas de miles de esas situaciones.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Hay que llegar a quien recibe este tipo de certificaciones; al responsable. Hacerle saber que en caso de llegarle un certificado en esas condiciones tendrá que pagar lo que corresponda ya que es responsable de su control. Eso debe quedar claro, y es la idea que se persigue.

SR. PRESIDENTE: Exactamente. De hecho, se trabajará a nivel de clubes deportivos, de los peritajes judiciales, de los Ministerios, de las Intendencias, de las tres asociaciones de colegios privados existentes y de ANEP, que tiene una oficina centralizadora de la información.

En ese camino es que estamos trabajando.

Es todo cuando tenía que expresar en este apartado.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente: me alegro de que este asunto se haya puesto nuevamente sobre la mesa.

Hay una enorme cantidad de entidades –de las que solo hacemos una breve introducción con las que se acaban de mencionar-. Enorme.

Si lo pensamos, seguramente a cada uno de nosotros le surgirán empresas y entidades en las que hurgar, y seguramente habrá numerosísimas situaciones de transgresión, no digo que de mala fe.

4) COMISIÓN DE PRESTACIONES

RECURSO. Res. N° 1294/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

5) COMISIÓN DE SALUD

PROYECTO DE PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, CANNABIS Y OTRAS DROGAS. Rep. N° 125/2024. Res. N° 1295/2024.

SR. PRESIDENTE: La semana pasada –tal como se anunciara en Sala- se reunió la Comisión de Salud, a la que asistió el señor Secretario.

Le cedo la palabra para que nos dé cuenta de lo ocurrido.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Efectivamente la Comisión de Salud avala el protocolo que hoy se nos eleva, que además está hecho por una empresa técnica y paralelamente cuenta con el respaldo del gremio.

Creo que no hay más que agregar.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: ¿Usted está de acuerdo con ese protocolo, Director?

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Sí. Lo estoy. En mi calidad de médico y como Director.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente. Tengo algún comentario, que podría tomarse como una objeción.

En el ítem 7 se establece que: *“Negativa a realizar el test. Todo trabajador puede negarse hasta tres veces a realizarse el test dentro del período de 12 meses corridos.”* Esto podría aceptarse. Pero luego se agrega que *“La negativa no se considerará presunción de consumo”*.

Creo que algo debe considerarse. Es un comentario.

Por otra parte, al final, aparece el siguiente texto: *“Realizar un llamado o pedido de precios para contratar la aplicación de test en uno o varios servicios externos.”* -va “de suyo”. Además, *“Considerar el costo adicional que tendrá el seguimiento de índole médico por parte de un servicio externo en los casos en que se verifiquen resultados positivos de los tests”*.

Lo que a mí se me ocurre –asumo la responsabilidad de lo que digo- es que esta es una de las alternativas, pero si se configurara una transgresión reiterada o una situación de transgresión, más allá de la causa, que generalmente es una patología, no parece razonable, en principio –salvo que existan argumentos que me persuadan de lo contrario-, que la Institución deba hacerse cargo de ello.

Si yo padezco una enfermedad y esa enfermedad está generando costos al organismo donde estoy desempeñando mi actividad, en principio –insisto, y querría escuchar argumentos en contra- no me parece razonable ni justo que sea este organismo el que deba hacerse cargo del costo respectivo.

SR. PRESIDENTE: Por lo que sé, hay temas legales, de servicio y de responsabilidad del contratante de por medio. En este caso la Institución, pero desconozco realmente a fondo el asunto.

Por eso me gustaría escuchar la opinión de los Directores médicos.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Tengo una pregunta para formular. Me gustaría conocer el argumento o los argumentos -a raíz de lo que acaba de decir el Dr. Abisab- para que al trabajador se le permita negarse al test tres veces en un año –reitero; tres veces en un año-

Lo expreso no solo desde el punto de vista de que el protocolo debería tender a que la asistencia se haga en condiciones normales –para todos los funcionarios y para nosotros (Directores) también- como forma de proteger el Instituto, sino que asimismo es una protección para el trabajador.

Lo que se intenta es cuidarlo, salvaguardar su salud. De existir un motivo que haga sospechar algún tipo de consumo y si por tres veces durante un año este se puede negar a que se le haga un test, poco se lo está cuidando.

Además, no se trata de perseguir a nadie. No es eso lo que estamos planteando. El trabajador no se deja ayudar, y a su vez nosotros como Institución no lo estamos ayudando.

El plazo de un año me parece muy extenso y tres veces demasiadas las ocasiones para negarse a que se lo practiquen.

Pregunto cuáles son los argumentos para ello.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Estoy de acuerdo con el fondo del planteo y con lo que usted dice, señor Director.

Creo que se trata de fundamentos legales. De no serlo, lo planteamos en la Comisión.

Por otro lado, en cuanto al segundo aspecto que formula el Dr. Abisab, se podría establecer que la Caja se haría cargo en caso de que el trabajador no pueda asumir el costo de un tratamiento en un determinado prestador de salud, hecho que no creo suceda y, de ocurrir, la Institución podría accionar contra ese prestador.

SR. DIRECTOR DR. SILVEIRA: Señor Presidente: coincido plenamente con lo dicho por los Directores Abisab y López.

Me sorprende; no es lo que conozco de la práctica habitual. Aclaro, además, que no estoy en condiciones de aprobar este protocolo; me gustaría conocer toda la casuística.

Por otra parte, no conozco ningún caso en que la empresa se vea obligada a seguir el tratamiento, excepto que la enfermedad sea causada en ejercicio de la profesión.

Pero en la medida en que hablamos de un estupefaciente, que la empresa no suministra, y que no es requerida para el desempeño de esa labor, me parece que no corresponde.

Reitero; me resulta sorprendente realmente. Y además –insisto- aún no pude leer el documento a cabalidad.

SR. PRESIDENTE: Escuchando atentamente a los señores Directores, tal vez sería prudente pedir opinión a Asesoría Jurídica sobre los puntos mencionados.

Quizá estén contemplados en la normativa vigente. No lo sé.

SR. DIRECTOR DR. SILVEIRA: En cuanto a las tres instancias en el año que se mencionan en el protocolo, creo que un trabajador no puede negarse a que se le haga un test de esa índole. En definitiva, también se lo hace para su protección.

Al mismo tiempo, hay que considerar que si en determinada ocasión se decide realizárselo a un determinado funcionario es porque algo se detectó, algo que no está bien; algo llamó la atención a su superior.

Por ese motivo es que no entiendo razonable esa redacción. Me gustaría, por lo tanto, tener la opinión de Asesoría Jurídica en ese sentido.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: A su vez, es un instrumento legal.

Yo le puedo decir a un funcionario que se retire a su domicilio porque no está en condiciones para estar en su lugar de trabajo, pero para eso debo tener un test con resultado positivo.

De lo contrario, el estado de salud pasa y el trabajador puede aducir que le dijeron que se retirara del lugar de trabajo, sin que finalmente haya tenido algún problema de salud.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: No solo una vez sino tres...

SR. DIRECTOR DR. SILVEIRA: Ni siquiera se trata de tres veces en la vida laboral de una persona; se trata de tres veces en un año.

Creo que es demasiado.

(Los señores Directores intercambian opinión).

SR. PRESIDENTE: Para concretar, y de acuerdo a lo que hemos conversado en estos últimos minutos, entendemos que es más acertado enviar el proyecto de protocolo al Dr. Castello –y no a Asesoría Jurídica- para su revisión y posterior remisión a Directorio.

Visto: El Proyecto de Protocolo para la prevención y detección del consumo de alcohol, cannabis y otras drogas elevado por la Comisión de Salud.

Considerando: Las expresiones y cuestionamientos realizados en Sala.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Remitir el proyecto de Protocolo a informe del Dr. Castello.

6) GERENCIA GENERAL

PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2026.

SR. PRESIDENTE: Como habrán observado, llega a nosotros en este informe el cierre de la primera etapa del Plan Estratégico para el período 2024-2026.

En él se nos detallan, entre otros aspectos, la metodología utilizada, con los objetivos y metas aprobados por este Cuerpo.

También los procedimientos diseñados para lograr las estrategias planteadas.

Asimismo, los proyectos y los programas establecidos, que aparecen en el reporte que se nos adjunta bajo el nombre de “fichas” –como habrán observado-, son innumerables.

Como apreciarán, entre los proyectos que se señalan, algunos requieren inversión financiera; otros no.

La intención es repartir este material entre los señores Directores para que lo lean, lo analicen y registren las dudas que de él surgen.

De esta forma, en la próxima sesión intentaríamos ordenar esas “fichas” de acuerdo a la prioridad que presentan. Así lo hemos programado con la Cra. Romero.

Procederemos de esta forma, de estar de acuerdo los señores Directores.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

7) GERENCIA DE AFILIADOS

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 25.04.2024 AL 02.05.2024. Rep. N° 126/2024. Res. N° 1296/2024.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 25.04.2024 al 02.05.2024.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 25.04.2024 al 02.05.2024.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE DECLARACIONES APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 20.04.2024 AL 26.04.2024. Rep. N° 127/2024. Res. N° 1297/2024.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 20.04.2024 al 26.04.2024.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 20.04.2024 al 26.04.2024.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381.

RECURSO. Rep. N° 128/2024. Res. N° 1298/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

PETICIÓN. Rep. N° 129/2024. Res. N° 1299/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

8) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE

ESTADOS FINANCIEROS AL 31/3/2024. INFORME COMPLEMENTARIO. Rep. N° 130/2024. Res. N° 1300/2024.

SR. PRESIDENTE: Se nos eleva, desde la Gerencia Administrativo Contable, un informe complementario al de los Estados Financieros al 31 de marzo de este año - elevado en la sesión pasada- conteniendo respuestas a algunas inquietudes planteadas sobre el mismo por el Cr. González.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Estoy completamente de acuerdo con lo que se me responde, además de haber tenido oportunidad de hablar personalmente con el Gerente del área.

SR. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento del reporte remitido.

Visto: El informe complementario de los Estados Financieros al 31.03.2024.
Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

9) GERENCIA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

PETICIÓN. Rep. N° 131/2024. Res. N° 1301/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ADOPTADA. Rep. N° 132/2024. Res. N° 1302/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

10) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

EVOLUCIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA DEL PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2023. Rep. N° 133/2024. Res. N° 1303/2024.

SR. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento del informe remitido.

Visto: El informe de evolución económica – financiera del período enero diciembre 2023, elevado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

11) ASUNTOS VARIOS

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

No se presentan informes.

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 18381, DR. DE BARROS. Rep. N° 134/2024. Res. N° 1304/2024.

SR. PRESIDENTE: Llega a nuestra consideración el texto de la respuesta que se enviará al Dr. Pablo de Barros, ante el pedido de información que hiciera al Instituto, amparado en la Ley de Derecho a la Información Pública, N° 18.381.

Como apreciarán, además de esta nota –sobre la que debemos pronunciar- se adjunta una gran cantidad de datos y cifras pedidos por el afiliado.

Es de aclarar que se respondió todo aquello que fue posible dentro del marco legal vigente, además de hacersele llegar los diferentes links que lo direccionaran directamente a lo que él desea conocer.

Asimismo, que todo esto insumió un mes de trabajo, con un gran esfuerzo adicional de los Servicios.

El Sr. Director Dr. Silveira solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. PRESIDENTE: Entre lo informado se enumeran, por ejemplo, los contratos de la Caja con la firma Deloitte en los últimos diez años; todas las ventas realizadas por el

Instituto, con todos los detalles pertinentes, incluyendo los bonos y títulos en ese mismo lapso de tiempo.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Por ese motivo es que, en esa sesión del 18 de abril, pedí se me facilitara una copia de este informe, más allá del trabajo en sí, para tenerlo como resumen y documento compactado de todo lo consultado.

Sr. Jefe de Secretaría: Aclaro que desde el área de Secretaría se recopilaron todos los Estados Financieros, todos los informes de Auditoría, todos los informes y resoluciones de la Comisión Asesora y de Contralor y todas las resoluciones adoptadas por este Directorio, que a su vez figuran ya en la página web institucional, al alcance del público en general.

En los casos en los que no se constató en la petición la “(...) *descripción clara de la información requerida* (...)”, se respondió que no era posible dar respuesta, según lo establecido en el inciso b) del Artículo 13 de la Ley 18.381.

En aquellos casos en que la información no estaba disponible, la respuesta se basó en lo dispuesto en el art. 14 de la mencionada norma legal.

El Sr. Jefe de Secretaría lee cada uno de los ítems siguientes.

SR. PRESIDENTE: Debo precisar que la nota que se nos eleva fue redactada por el señor Retamoso, con el visto bueno de Asesoría Jurídica y del cuerpo gerencial, que elaboraron la información.

De ser aprobada por el Cuerpo, será firmada por la Mesa antes de su remisión.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente: me ocupé del tema en ocasión de tratarse este asunto.

Haciendo alguna salvedad, más allá del elemento común que todos suscribimos en este Cuerpo, la transparencia, que es la que ampara la ley y el derecho de un peticionante a acceder a información, no se señala que se lo haga en determinadas condiciones. A eso nos referimos.

Uno de los elementos que él esgrime, sin acreditarlo –excepto expresarlo-, es la existencia de 8.000 profesionales universitarios en su derredor.

Es así que evoqué un concepto que tengo muy claro de mi antecesor, doctor y profesor Hugo de los Campos, que para mí era un fenómeno en materia de conocimiento en Seguridad Social, sobre la que tiene varios libros publicados, además del conocimiento que regalaba y compartía generosamente con quienes tuvimos la suerte de estar a su lado.

Habiendo hoy en Sala un abogado lo podrá verificar, si correspondiera. El concepto es que el Derecho es parte del orden de la Nación, y debe contextualizárselo sobre la base de imaginarlo como contribuyendo al funcionamiento más armónico posible de la sociedad.

¿Qué debe inferirse? Debe inferirse que –lo digo yo ahora- si no se hace algún ajuste en el texto o redacción –no es una crítica a quienes pensaron la Ley, siempre la ley

va detrás de los hechos, así se dice, ya que es imposible imaginar todas las posibles situaciones- no es posible ni razonable imaginar una que contribuya al caos o al desorden de una institución.

Si en un futuro aparecen 400 pedidos de estos y respondemos cada uno de ellos, simplemente cambia el destino y el propósito de la Caja. Se termina gestionando recursos. Se termina en un disparate –perdóneseme el término-, se termina en una locura total.

Por eso lo importante –lo digo como reflexión- es que sabiendo que el telón de fondo es y debe ser la transparencia, se lo haga dentro de un orden, de una racionalidad y de una lógica que no ofendan el desempeño normal de los propósitos institucionales.

De acuerdo a la letra fría, eso se podría poner en práctica, y si existe la convicción de 3 mil personas para hacer un pedido el día tal y todos demandando lo mismo o en días sucesivos, se generaría un caos.

Esta reflexión vale. En este caso me parece muy bien haber satisfecho el pedido, que nos será útil a todos, sin dudas, pero debemos tener en cuenta estos comentarios aunque eventualmente podemos proponer, a través de alguna sugerencia a un legislador o en el propio Ministerio –me dirijo a los delegados del Poder Ejecutivo- que se modifique y se ajuste a la realidad el texto de esta normativa.

No promover el ocultamiento, pero que se justifique y legitime este tipo de pedidos.

SR. DIRECTOR DR. SILVEIRA: Entiendo, Dr. Abisab, pero creo que no hay quien se atreva a hacerlo ya que, de proponerlo, quedaría como queriendo ocultar algo.

De hecho este terminó siendo un inconveniente para quienes la promovieron.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Señor Presidente: tengo una duda con respecto a la respuesta a elevar. Se trata de si, de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales, podemos dar a conocer datos tan sensibles como por ejemplo el nombre de la persona que compró un apartamento en la Torre de los Profesionales, el valor que pagó, etcétera, sin pedir su previa autorización.

SR. DIRECTOR DR. SILVEIRA: Señor Director: esos datos ya figuran en el Registro Público; allí se encuentra toda la información. Por lo tanto, no hay inconveniente alguno.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: En ese caso los da el Registro; no la Caja.

SR. PRESIDENTE: Esos datos ya son públicos, Director. Está previsto. Además, todo esto fue revisado por Asesoría Jurídica, incluyendo la responsable de Transparencia Pasiva y la responsable de Protección de Datos Personales de la Institución –ambas firman el documento-.

Por otra parte, aclaro a los señores Directores que mañana viernes vence el plazo legal para remitir esta nota, por lo que debemos pasar a votar.

Se pone a consideración del Cuerpo la respuesta elaborada.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Aprobar la nota de respuesta a la solicitud de acceso a la información al amparo de la ley 18381, presentada por el Dr. DE BARROS.

“Montevideo, 10 de mayo de 2024. Dr. Pablo de Barros Bacigalupe. Presente. De nuestra mayor consideración.

Por la presente procedemos a dar respuesta a vuestra solicitud de información, presentada ante la Caja con fecha 12.04.2024, al amparo de la Ley 18.381.

A continuación se lista la información requerida, manteniendo para referencia el número indicado en vuestra petición; correspondiendo informar lo siguiente:

1. Puede acceder en nuestra página web siguiendo este enlace: <https://www.cjppu.org.uy/gestion.php>.

2. Puede acceder en nuestra página web siguiendo este enlace: <https://www.cjppu.org.uy/gestion.php>.

3. Puede acceder en nuestra página web siguiendo este enlace: <https://www.cjppu.org.uy/gestion.php>.

4. Se adjunta informe.

5. Se adjunta Reglamento de Compras.

6. No es posible responder en atención a que no contiene una “(...) descripción clara de la información requerida (...)” (inc.B Artículo 13 Ley 18.381).

7. Se adjuntan informes.

8. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios no invirtió dinero en la Bolsa de Valores de Montevideo en el período en cuestión.

9. El patrimonio de la Caja al 31/12/23 asciende a \$ 8.144:499.414.

10. El convenio colectivo vigente con la Asociación de Funcionarios de la Caja de Profesionales Universitarios fue un acuerdo tripartito firmado con fecha 28/12/2023 por representantes del 16vo. período de Directorio, representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y representantes de la ya mencionada Asociación de Funcionarios.

De acuerdo a lo que surge del acta de Directorio Nro. 125 (<https://www.cjppu.org.uy/gestion.php>), en sesión de Directorio del 28/12/2023 se resolvió aprobar el preacuerdo que se había alcanzado con los votos afirmativos del Dr. Daniel Alza, Dr. Gustavo Grecco, Cr. Luis González, Dr. Gerardo López, Dr. Robert Long y Dr. Pablo Schiavi, habiéndose abstenido el Arq. Fernando Rodríguez.

En cuanto a lo preguntado en el 10.3, no es posible responder en atención a que no contiene una “(...) descripción clara de la información requerida (...)” (inc.B Artículo 13 Ley 18.381).

11. Los factores que inciden en la recaudación por aportes directos son múltiples, no contándose con estudios que discriminen los efectos de cada uno de ellos. Asimismo, el tiempo transcurrido desde que opera el incremento sobre el que se pide información es muy limitado (Artículo 14 Ley 18.381).

11.1. No se dispone de esta información (Artículo 14 Ley 18.381).

11.2. No se dispone de esta información (Artículo 14 Ley 18.381).

11.3. Se informa para el período enero-marzo de 2024. Diversos factores inciden el hecho de que los afiliados declaren no ejercicio, no contándose con estudios que discriminen los efectos de cada uno de ellos.

Mes	Flujo de cambio de estado (*) a No Ejercicio
Enero	1.065
Febrero	924
Marzo	764
Total	2.753

(*) Flujo de cambio de estado incluye: altas, reingreso al no ejercicio, reingresos de cesados, bajas por cese, bajas por fallecimiento, bajas por pasar de un estado a otro y otras modificaciones de estado.

11.4. Se adjunta información de las jubilaciones aprobadas para el período enero-marzo de 2024. Los factores que inciden en la jubilación son múltiples, no contándose con estudios que discriminen los efectos de cada uno de ellos.

Mes	Altas de jubilaciones aprobadas
Enero	105
Febrero	133
Marzo	81
Total	319

12.

12.1.

PROFESIÓN	DJE	DJNE	Total general
Ingeniero Eléctrico	1	2	3
Lic. Comunicación Orientación Publicidad y Marketing	0	7	7
Lic. Comunicación Empresarial	0	1	1
Lic. Ed. Fis, Tiempo Libre y Ocio	0	3	3
Lic. Educación Física -Deporte	0	2	2
Lic. Educación Física -Salud	0	4	4
Lic. en Astronomía	0	2	2
Lic. Educación Física Opción Prácticas Educativas	0	21	21
Lic. Educación Física Opción Prácticas Corporales	0	1	1
Ing. Físico Matemático	0	0	0
Ing. Civil- Perfil Hidráulico Ambiental	0	0	0
Lic. en Negocios y Economía	0	0	0
Lic. en Comunicación y Marketing	0	0	0

<i>Lic. en Economía Agrícola y Gestión de Negocios Agropecuarios</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Lic. en Psicología</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Lic. en Finanzas</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Licenciatura en Marketing y Dirección Comercial</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Lic. en Comunicación Global</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Lic. en Comunicación Orientación Analítica de Datos e Innovación</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Total general</i>	<i>1</i>	<i>43</i>	<i>44</i>

12.2. En línea con lo expuesto en el cuadro anterior, a la fecha se recauda el aporte de un afiliado que revista en categoría 1ª especial (\$ 3.054 mensuales).

12.3. No se dispone de esta información (Artículo 14 Ley 18.381)

12.4. Aplica el Artículo 2, 3, 4 y 72 de la Ley 17.738.

Asimismo se adjunta informe producido por la Asesoría Jurídica del Instituto sobre el presente pedido de información al amparo de la Ley 18.381.”

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 1305/2024.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Siendo las dieciséis y treinta minutos, finaliza la sesión.